



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14000-20220000282 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadros de Plazas Vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 83° de la Ley Universitaria establece que “la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 008305-2022-R/UNMSM de fecha 7 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario e incorpora la adecuación de sus procedimientos a la modalidad no presencial (virtual);

Que con Oficio N° 000596-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la Convocatoria, Bases, Cronograma, y Cuadro de Plazas Vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos adjuntos;

Que cuenta con el Provéido N° 007270-2022-R-D/UNMSM de fecha 7 de julio de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### **SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar la **CONVOCATORIA, BASES, CRONOGRAMA Y CUADRO DE PLAZAS VACANTES (DE AUXILIARES) DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.
- 2° Encargar a la Secretaría General de la Universidad coordinar con las dependencias respectivas, la publicación de la presente resolución rectoral en un diario de mayor circulación nacional, así como en la página web de la Universidad y de la Facultad.
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado, Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

jza

